



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 2300/2020

Asunto: Residencia de Mayores Ntra. Sra. del Buen Suceso de La Pola de Gordón (León) / instalaciones / deficiencias/ Resolución

Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era el estado de deterioro en que se encuentra el patio orientado al oeste del Centro residencial de Mayores Ntra. Sra. del Buen Suceso de La Pola de Gordón (León).

Según manifestaciones del autor de la reclamación, no está abierto al uso de los residentes dada la situación en que se encuentra por el estado piso y los tocones de los arbustos que se han ido cortando y no se han retirado. Este patio es la parte más recogida y adecuada de las instalaciones de la residencia por la que los ancianos podrían pasear los días soleados y fríos que, en esa zona de montaña, son la mayoría durante todo el año.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar lo siguiente:

Procurador del Común de Castilla y León



«PRIMERO.- Veracidad de los hechos descritos.

En la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, se recibe documentación de la que se desprende lo siguiente:

Copia de una Proposición no de Ley de fecha 16/01/2019 formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León y dirigida a la Mesa de las Cortes de Castilla y León ante los "supuestos" problemas del edificio de la Residencia Ntra. Sra. del Buen Suceso, gestionada por la empresa Aralia Servicios Sociosanitarios S.A.

Señalan que "se trata de un edificio antiguo, con problemas de aislamiento, de ventilación y de mantenimiento que alberga hasta 140 residentes". Entre otros aspectos se advierte que "el mantenimiento de las instalaciones no es adecuado, ya que desde hace años, el patio oeste, el más adecuado para pasear en otoño e invierno, en función del viento, no reúne las condiciones para su utilización por residentes de avanzada edad y problemas de movilidad, ya que a la situación irregular del piso se suma la vegetación que no se ha eliminado. Por ello, instan a la Junta de Castilla y León, a adoptar las medidas necesarias para corregir los problemas del edificio, y entre otras, se refieren a "la reparación del patio oeste".

Copia de un informe técnico emitido por la Arquitecto técnico de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León en visita de fecha 25/02/2019.

Dicha visita se realiza a solicitud de personal Técnico de la Sección de Atención a Personas Mayores de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, que tras efectuar su Informe Técnico de Seguimiento de centros de Personas Mayores el 12/02/2019 solicita visita de la Arquitecto técnico para la comprobación del estado de conservación y mantenimiento de las instalaciones del centro.

Constata dicho informe que el patio, que se encuentra en la planta semisótano, y al que se accede por la sala de rehabilitación, tiene maleza seca y restos vegetales. Y aunque la directora comenta que no se usa, recoge el informe que es necesario mantenerlo en buen estado de limpieza y por lo tanto, retirar la maleza existente.

SEGUNDO.- Obligación legal de contar con dicho patio en buenas condiciones para su uso por los residentes.

El Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, recoge en su artículo 40.1.1 que es obligación de la entidad titular del centro, el "adecuado mantenimiento de todas las instalaciones del centro".

Pero se da la circunstancia de que este patio no está incluido en los planos



del centro que constan en RESO, y que la persona titular o representante legal de la entidad aportaría en su día para la autorización del centro, por lo que no podría considerarse "instalación" propiamente dicha.

No se contempla entre el articulado del Decreto mencionado, exigencia alguna de que los centros sociales para personas mayores deban tener un patio, que no figura ni entre los planos del centro, y que deba estar en buenas condiciones de uso por residentes. Por lo cual, no existe obligación legal como tal, de que el patio esté en buenas condiciones para uso por residentes.

Distinto caso sería, que el patio estando en esas condiciones de deterioro, fuese el lugar donde se les sacara de paseo a los residentes; supondría un riesgo para su seguridad. En ese caso, sí deberían mantenerlo en buenas condiciones, y de no hacerlo, podría ser constitutivo de una infracción administrativa. El propio autor de la queja, dice que no está abierto al uso de los residentes dada la situación de deterioro en que se encuentra (por el estado piso y los tocones de arbustos, que se han ido cortando, sobresaliendo).

TERCERO.- Posibilidades de que el centro residencial solucione la problemática descrita por otras vías.

Según se comunica por parte de Personal técnico de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, en la parte delantera de la residencia tienen una zona verde, con toldos, que está muy bien y es adecuada para el paseo de los residentes.

Manifiestan igualmente que el patio en cuestión, es de difícil acceso, pues está en la planta semisótano, y se accede a él desde la sala de rehabilitación, por lo que los residentes deberían utilizar las escaleras o el ascensor para salir a él.

CUARTO.- Inspecciones realizadas por personal de esa Consejería al mencionado centro residencial en los últimos 5 años y resultado de las mismas.

Los Informes de comprobación efectuados en los últimos 5 años, entre 2015 y 2020 son los siguientes, todos ellos con valoraciones positivas:

04-11-2015

04-03-2016

23-05-2017

17-04-2018

05-02-2019



22-05-2020- Visita de comprobación relativa al COVID-19».

A la vista de la información facilitada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades debemos señalar que no hemos detectado irregularidad alguna en la actuación del personal dependiente de esa Consejería, no obstante consideramos necesario hacer a V.I. una serie de precisiones.

Para una persona mayor que vive en una residencia geriátrica, el disponer de un espacio exterior ajardinado es una verdadera ventaja. Está totalmente demostrado que el contacto con el espacio exterior supone beneficios para la calidad de vida en los ancianos. Incluso los centros que no disponen de uno se esfuerzan, siempre que resulta posible, en organizar algún tipo de actividad al aire libre.

Los espacios exteriores de las residencias de la tercera edad constituyen el entorno perfecto para la socialización, estimulación sensorial y el bienestar para sus residentes. En muchas ocasiones, estos espacios no se incluyen en el diseño, o bien simplemente se integran como elementos decorativos sin tener en cuenta de qué forma estos espacios, bien diseñados y estructurados, pueden tener un impacto importante en la mejora de la calidad de vida de sus usuarios.

El disponer de este tipo de espacios ajardinados produce una serie de beneficios para las personas que viven en una residencia geriátrica. El simple hecho de estar en contacto con la naturaleza, respirar el aire puro y estar un rato al sol, con el consiguiente aporte de vitamina D por sus efectos beneficiosos en la densidad ósea, en los ritmos circadianos y en los ciclos de sueño, ya significa una ganancia importante para cualquier adulto y más aún si su edad es avanzada.

El acceso a patios o jardines al aire libre se ha asociado con mejoras en la capacidad ambulatoria de los pacientes ancianos. También mejora el equilibrio y la fuerza muscular, previniendo caídas accidentales, una de las principales causas de las discapacidades en las personas mayores. Algún estudio reciente ha puesto de manifiesto que en un entorno institucional, los pacientes con acceso a un jardín tuvieron alrededor de un 30% menos de caídas, o si lo hicieron, las lesiones fueron menos graves.

Múltiples estudios demuestran que la asociación de distintas actividades al aire libre reducen el dolor y mejoran la atención y el control del estrés.

La participación regular en actividades físicas moderadas genera beneficios sustanciales para la salud de las personas mayores. Retrasan los cambios asociados con el envejecimiento y las enfermedades crónicas comunes. Practicar ejercicio permite que la persona mayor mantenga su movilidad y flexibilidad en articulaciones y músculos, favoreciendo una mayor coordinación que también se traduce en una disminución del riesgo de tropezones y caídas.



Caminar es un ejercicio, de intensidad moderada, accesible a casi todas las personas, sea cual sea su condición física. Una caminata diaria de 30 minutos se traduce en beneficios para el corazón reduciendo el riesgo de infartos de miocardio, accidentes cerebrovasculares e hipertensión arterial.

Las residencias geriátricas con espacios abiertos pueden incluso albergar lo que se ha dado en denominar “parques para mayores” o circuitos biosaludables compuestos por diferentes aparatos o máquinas especialmente diseñados para la práctica de ejercicios físicos de los adultos y ofrecen equipamiento para la práctica de ejercicios de rehabilitación y mantenimiento de la salud que ayudan a mejorar la movilidad, aumentar la flexibilidad y tonificar la musculatura.

El uso de estos elementos aporta distintos beneficios para la salud entre los que cabe destacar:

Aumentar y mantener la movilidad articular.

Mejorar la fuerza y coordinación

Incrementar la función respiratoria y cardiovascular.

Mantener las capacidades cognitivas, sensoriales y motrices del cerebro.

Un número de deficiencias cognitivas, denominadas colectivamente demencia, afectan a las personas mayores entre las que destacan por su mayor frecuencia la enfermedad de Alzheimer y la depresión. Incorporar elementos naturales (como plantas, árboles, animales, luz natural...) en las vidas de las personas con demencia, generalmente se considera recomendable. En estos casos se ha detectado una reducción del comportamiento agresivo en mayores con Alzheimer y menos consumo de medicación.

Para aquellos ancianos que experimentan demencia, el acceso a los jardines mejora el comportamiento y aumenta la sensación de bienestar.

Los estudios y evaluaciones que se han hecho, sobre todo en los países nórdicos, al respecto con personas mayores durante los últimos 20 años señalan que hacer actividades en el exterior disminuye los casos de depresión, una afección muy común en las personas mayores.

Un programa de caminatas en el jardín se ha estudiado que contribuye a una reducción significativa en los niveles de depresión. Además, caminar también es bueno para la mente, ya que este tipo de ejercicio ayuda en situaciones de depresión y en ciertos estados de ansiedad que puede sufrir la persona mayor.



Los espacios comunes residenciales al aire libre permiten trasladar muchas actividades desde el interior al exterior, especialmente en las épocas en las que el tiempo acompaña.

Además, a través de una buena planificación de los espacios, el jardín se puede separar en distintas áreas según grupos y actividades, constituyendo un marco muy distinto al de una habitación o un espacio cerrado y mucho más agradable.

Por otra parte debe tener en cuenta esa Consejería las nuevas experiencias que se están realizando en los llamados jardines terapéuticos.

La horticultura y la jardinería mejoran la salud física y mental, son actividades recomendadas para abordar problemas mentales, físicos o emocionales. Son actividades que contribuyen a la salud general y al bienestar. Mejoran la fuerza y flexibilidad de las manos y el cuerpo, aumentan el funcionamiento físico, disminuyen el dolor corporal y reducen la presión arterial.

La jardinería constituye una de las actividades más estimulantes para este grupo de edad, que además, puede orientarse al cultivo de productos comestibles. La implantación de minihuertos ayuda a favorecer la autonomía ya que permite la reanudación de actividades que tuvieron que abandonarse debido al ingreso en el centro. El espacio tampoco resulta un impedimento, ya que se pueden planificar cultivos o jardines en vertical de forma que puedan realizar esta actividad.

En países como Suecia o Dinamarca se utilizan más los jardines de las residencias como espacios terapéuticos de lo que se hace en nuestro país. No es extraño encontrar en estos países zonas ajardinadas para que las personas mayores con algún grado de dependencia puedan llevar a cabo actividades físicas y sensoriales que les ayuden en su vida. Resulta curioso que eso suceda en países tan fríos y no en España con un clima más benévolo.

Dentro de un tiempo, cuando acabe la crisis generada por la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 será el momento de plantear el modelo de centros residenciales que queremos. Creemos que será el momento de analizar, entre otras muchas cuestiones, si se debe considerar obligatorio para un centro geriátrico el contar con espacios al aire libre en base a los beneficios que suponen estas zonas para las personas mayores.

Pensamos que será necesario analizar en profundidad el Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores en este y en otros aspectos para adaptarlo a las nuevas realidades que se han planteado en las residencias de mayores. Estamos convencidos de que en un futuro próximo no deberían



ser autorizados centros residenciales para ancianos que no contarán con espacios abiertos o zonas verdes cuya extensión y amplitud debería estar determinada por el número de usuarios de cada centro.

Ciñéndonos ya a la cuestión concreta recogida en esta reclamación, el estado en el que se encuentra el patio orientado al oeste del Centro residencial de Mayores Ntra. Sra. del Buen Suceso de La Pola de Gordón, debemos señalar que, con independencia de la obligación legal de mantenerlo en buenas condiciones que tenga la dirección de la citada residencia, no parece razonable que se encuentre en unas condiciones que no permitan su utilización por los ancianos.

Las dificultades de acceso a las que se alude en el informe facilitado por esa Consejería no parecen insalvables y aunque fuera necesaria la realización de algunas adaptaciones de accesibilidad pensamos que los beneficios de su uso por las personas mayores serían muy superiores a su coste. Entendemos que carece de justificación desprestigiar una zona al aire libre anexa a un centro geriátrico ya que, con independencia de los beneficios que podría suponer para los ancianos, aumentaría los servicios residenciales ofertados con una inversión, creemos, muy limitada.

Consideramos que esa Consejería debería iniciar contactos con la dirección de la residencia objeto de esta queja para lograr por los medios que considere más adecuados el adecentamiento y puesta en valor de un espacio que podría ser usado por los mayores de muy diversas formas y cuya existencia y utilización no puede entenderse como incompatible con la de la otra zona exterior de la que se dispone en este momento.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

- Que por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se analice la posibilidad de establecer como requisito legal indispensable para las nuevas residencias de ancianos que pretendan instalarse en nuestra Comunidad contar con espacios al aire libre cuya superficie deberá venir expresamente determinada en función de las plazas autorizadas en cada centro.

- Que se realicen cuantas actuaciones se consideren oportunas para lograr que se repare el patio orientado al oeste del Centro residencial de Mayores Ntra. Sra. del Buen Suceso de La Pola de Gordón y pueda ser utilizado por los residentes tal y como demanda el autor de esta queja.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López